



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



# Resolución de Alcaldía

N° 146 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 21 OCT 2024

**VISTOS:**

Que mediante, Memorándum N° 265-2024-A/MDCGAL de fecha 21 de octubre de 2024, Informe N° 1326-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 21 de octubre de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Memorándum N° 265-2024-A/MDCGAL de fecha 21 de octubre de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa informa que debiéndose suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, mi persona como Titular del Pliego estará participando en dicho evento el día 21 de octubre del 2024 en la ciudad de Lima, en tal sentido solicito que en mi ausencia se le encargue el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa al Primer Regidor Mvz. Cesar Herrera Chipana el día 21 de octubre de 2024, debiendo informar los acontecimientos al término del mismo.

Que, mediante Informe N° 1326-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 21 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la encargatura del despacho de Alcaldía al Primer Regidor Mvz. Cesar Herrera Chipana por el día 21 de octubre de 2024.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 24 establece que “En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)”.

Que, la acción administrativa de encargo, esta normada en el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder al periodo presupuestal.

Que, teniendo el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, debidamente aprobado, siendo necesario la suscripción por parte del Titular del Pliego y la Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por lo que el Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa estará participando en dicho evento el día 21 de octubre del 2024 en la ciudad de Lima.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** el despacho de Alcaldía al Primer Regidor Mvz. Cesar Herrera Chipana por el día 21 de octubre de 2024, durante la ausencia del Titular, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

- C.c. Arch.
- A
- GM
- GAT
- GAJ
- GEI
- GPP
- GDESS
- GDU
- GA
- GMGA
- GSGII
- (01 Interesados)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ALCALDE  
*St. Niel Brian Zavala Meza*  
ALCALDE